



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 254

POR LA CUAL SE CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITE DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE SILLAS" ID N° 470773, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS.

Asunción, 6 de junio de 2025

**VISTO:** El Expediente SIGSE/Dpto. SG N° 5/2025, por el cual el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, y solicita autorización para el inicio de trámites correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "Servicio de reparación de sillas" con ID N° 470773 y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 45 cuanto sigue "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (...)".

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 34 lo siguiente "Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)".

Que, el PAC con ID N° 470773 establece que el monto máximo a contratar es de G. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), por lo cual se ajusta al procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 40. Documentaciones "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación (...) d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (...)".

Que, la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", prevé los programas previstos a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA

N° 254

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD  
Abg. Rossana Servián  
Secretaría General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 254

POR LA CUAL SE CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITE DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE SILLAS" ID N° 470773, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS.

*EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".*

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEPRELAD, procedió a elaborar el PBC y sus anexos adecuados a la versión 3 que fuera aprobada por Resolución DNCP N° 1116/2025 de fecha 26 de abril de 2025.

Que, por Dictamen DGAJ N° 74/2025, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía N° 14/2025 "Servicio de reparación de sillas" ID N° 470773.

Que, por providencia de fecha 03 de junio de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el PBC y sus anexos, a fin de solicitar aprobación por acto administrativo.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado, así como administrar los recursos presupuestarios que le sean asignados a la SEPRELAD por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTRA - SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámite de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "Servicio de reparación de sillas" con ID N° 470773, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.
- Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, para el llamado autorizado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Artículo 3°. **AUTORIZAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar ajustes, modificaciones y/o enmiendas al pliego de bases y condiciones y sus anexos, aprobado en la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 254

POR LA CUAL SE CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITE DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE SILLAS" ID N° 470773, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS.

Artículo 4°. ENCARGAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA  
Secretaria General Interina



N° 254